

## Presentación del Abogado General

Una de las funciones esenciales encomendada a la Oficina del Abogado General de la UNAM consiste en la interpretación de la legislación universitaria. En el espacio de actuación institucional que le provee la autonomía garantizada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su Ley Orgánica se encarga de delimitar, la UNAM ha ejercido y ejerce responsablemente su facultad de gobernarse y organizarse a sí misma mediante la expedición de un robusto número de disposiciones y ordenamientos orientados a regir la armónica convivencia entre los integrantes de la comunidad universitaria.

Por su propia naturaleza, la cobertura jurídica de las múltiples vertientes en que se desarrolla la intensa vida académica, científica y cultural entre universitarios no puede ser estática. Una comunidad tan viva, tan diversa y tan plural como la nuestra, conduce con frecuencia a modificar las disposiciones que rigen a la Universidad para adecuarlas a los requerimientos de una sociedad en constante transformación, para mejorar las estructuras que permiten afrontar de mejor manera la sensible tarea de impartir educación en los niveles de secundaria, bachillerato, licenciatura y posgrado, para dar cabida a renovadas entidades, dependencias y programas académicos y, en definitiva, para conferir a su comunidad un ordenamiento normativo que asegure la armónica convivencia al interior de la vida académica.

Entre las disposiciones jurídicas que articulan la vida universitaria ocupa un lugar privilegiado la cobertura que a los fines —sustantivos y sociales— de la Universidad les confiere la Constitución, la Ley Orgánica y en el ámbito interno, su Estatuto General. Igualmente, en su estructura jurídica destacan los estatutos específicos, los reglamentos generales y particulares, los acuerdos suscritos por el Rector, los lineamientos, protocolos y manuales; las bases de operación, las políticas institucionales y los contratos colectivos de trabajo, todos los cuales configuran instrumentos normativos que dan cobertura jurídica al gobierno de nuestra casa de estudios, y que, en perspectiva de conjunto, permiten advertir el andamiaje institucional a través del cual se plasma la autonomía universitaria.

Como referente normativo básico de nuestra comunidad, la legislación generada por esta Universidad racionaliza la vida universitaria al regular el funcionamiento de su estructura institucional; al definir las formas para la elección o designación y los márgenes de actuación de sus autoridades, entidades, dependencias e instancias; al redimensionar los alcances académicos en los estudios de secundaria, bachillerato, licenciatura y posgrado; al reconocer los derechos así como las libertades, obligaciones y responsabilidades correspondientes a sus integrantes y los consecuentes deberes de actuación para su debida protección; al estipular las bases para ordenar y actualizar los planes y programas de estudio; al establecer el régimen jurídico aplicable a quienes son alumnos; al diseñar la arquitectura jurídica que posibilita la transparencia y la rendición de cuentas sobre los recursos ejercidos anualmente por la Universidad, y al generar las políticas y los lineamientos que fijan directrices de actuación para todos los universitarios.

En el edificio jurídico representado por tales disposiciones, la función interpretativa adquiere una relevancia inusitada para dar sentido a sus prescripciones, atender dudas sobre su aplicación, sortear las eventuales contradicciones existentes, integrar las omisiones que puedan presentarse, armonizar la normativa interna con la legislación nacional, y determinar los alcances de la legislación universitaria para consolidar un ordenamiento jurídico robusto, integral y coherente que propicie la convivencia de su comunidad conforme a las posibilidades y los límites definidos por el Estado de Derecho universitario.

Así como la labor creadora de disposiciones universitarias no es estática, la función interpretativa tampoco puede estar anclada a un determinado momento histórico y social. La interpretación también evoluciona y se nutre constantemente con nuevos criterios, principios y técnicas que permiten adecuar la labor hermenéutica a una específica concepción del derecho, y además, facilitan la racionalización y objetivación de los márgenes de actuación de los intérpretes.

En la Oficina del Abogado General, como instancia facultada para interpretar la legislación universitaria, tenemos la convicción de que la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada el 10 de junio de 2011, impone deberes de actuación que como institución educativa inexorablemente debemos atender. En este sentido, hacemos nuestra la obligación de interpretar bajo las potencialidades del principio *pro persona* y de la *interpretación conforme* con la Constitución y los tratados internacionales, todas aquellas disposiciones de nuestra legislación universitaria vinculadas al reconocimiento y ejercicio de derechos y libertades para los integrantes de la comunidad universitaria; asimismo, refrendamos el compromiso de que nuestro ejercicio interpretativo se oriente en todo momento a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.

Al aproximarse la conclusión de la gestión rectoral del doctor José Narro Robles, la Oficina del Abogado General —a mi cargo durante 2015— se abocó a compilar los criterios de interpretación expedidos durante los ocho años de su relevante labor al frente de la UNAM. Al cabo de estos dos periodos, la Oficina —bajo la conducción de los licenciados Luis Raúl González Pérez, como titular e Ismael Eslava Pérez, como encargado durante los últimos meses de 2014— emitió criterios de esta naturaleza producto de una labor hermenéutica que a partir de las consultas realizadas por las autoridades, entidades, dependencias, instancias y de cualquier miembro de la comunidad universitaria, condujeron el análisis de hechos y casos concretos suscitados en el contexto de la vida universitaria desde el mirador de nuestra normativa interior, y cuya respuesta constituye singularmente o a través de la reiteración, un criterio para la atención de los casos similares que se presenten.

Con este proceder, mantenemos el esfuerzo institucional que desde 1973 lleva a cabo la Oficina del Abogado General para sistematizar, armonizar y socializar entre la comunidad universitaria la interpretación consolidada de nuestra legislación, con el objetivo final de contribuir a la edificación de una cultura de la legalidad que garantice el ejercicio pleno de los derechos y libertades, salvaguarde la pluralidad de ideas y patentice el valor de la tolerancia y el respeto a las diferencias como presupuestos básicos para fortalecer el marco de convivencia entre los universitarios.

El lector de esta obra puede efectuar la búsqueda de los criterios de interpretación conforme a tres esquemas: mediante un índice alfabético, partiendo de la ordenación alfabética del tema; con el índice normativo, según la norma universitaria de donde emanan, y con el índice temático, conforme a la identificación de los temas relacionados con su contenido, y que se encuentran precisados en la parte final de cada uno.

Con la presente publicación, esperamos contribuir al conocimiento profundo de la grandeza y al mismo tiempo de la esencia y complejidad de la Universidad, y dejar un testimonio fiel de la trascendente labor interpretativa sobre la normativa que da cobertura jurídica a la comunidad universitaria de esta casa de estudios.

Ciudad Universitaria, México, Octubre de 2015

Dr. César Iván ASTUDILLO REYES  
*Abogado General*